MEMORANDO CÓDIGO: GD-FR-018-V4		
Para	**OMAR HERNANDO ALONSO RINCÓN** Gerente Gerencia de Contratación	**Consecutivo** METRO DE BOGOTA S.A. FECHA: 2021-08-27 16:41:50 SDQS: FOLIOS: 1
De	**DAVID MELÉNDEZ GUEVARA** Supervisor Contrato 136 de 2021	
Asunto	Solicitud de modificación contractual para modificar la Cláusula décima primera del contrato interadministrativo No. 136 de 2021	Asunto: Solicitud de modificación Anexos: 7 folios Dep: Gerencia General RAD: GGE-MEM21-0177

Respetado Doctor Omar Hernando:

Adjunto se remite documentación necesaria para efectuar la modificación contractual de la cláusula decima primera del contrato interadministrativo No. 136 de 2021, cuyo objeto es: "*Realizar la estructuración integral del proyecto Línea 2 del Metro de Bogotá, incluyendo los componentes legal, de riesgos, técnico y financiero (el "Proyecto")".*

A continuación, se relacionan los documentos que se anexan a la solicitud de modificación:

GC-FR-008 Formato para solicitud de modificación contractual, con los siguientes anexos:

1. Certificación emitida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde certifique que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
2. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
3. Acta Comité Técnico No 4 Contrato Interadministrativo 136 de 2021

Atentamente,

Firma:
David L Meléndez G.
David Meléndez Guevara
Cargo: Asesor Gerencia General- Supervisor Contrato 136 de 2021

Proyectó: María Catalina Chacón Rivero / Gerencia Técnica
Revisó: David Meléndez Guevara Diaz/Asesor Gerencia General

Metro de Bogotá	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Metro de Bogotá S.A.
	FORMATO PARA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	
	CODIGO: GC-FR-008 / VERSIÓN: 02	

Fecha de elaboración de la solicitud: 26/08/2021

Tipo de Solicitud: **Adición** [] **Prorroga** [] **Modificación** [X]

Suspensión [] **Terminación Anticipada** [] **Cesión** []

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO					
N°	136 de 2021	**OBJETO**	Realizar la estructuración integral del proyecto Línea 2 del Metro de Bogotá, incluyendo los componentes legal, de riesgos, técnico y financiero (el "Proyecto").	**NOMBRE DEL CONTRATISTA**	Financiera de Desarrollo Nacional S.A.

VALOR INICIAL	$72.353.256.300	**PLAZO INICIAL**	Treinta y dos (32) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
ADICIONES	N/A	**PRÓRROGAS**	N/A
MODIFICACIONES	N/A		
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO	**EJECUCIÓN FÍSICA:** (0.8%)	**EJECUCIÓN FINANCIERA:**0%	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL/VIGENCIAS FUTURAS				**REGISTRO PRESUPUESTAL**			
N°	001686	**Fecha**	26/3/2021	**N°**	001711	**Fecha**	13/4/2021
N°	EXT21-0001661	**Fecha**	23/3/2021				

SOLICITUD	
ADICIÓN EN VALOR	N/A
PRÓRROGA	N/A
MODIFICACIÓN	Modificar la Cláusula Décima Primera del Contrato Interadministrativo No. 136 de 2021, incluyendo un parágrafo segundo, así: *"**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La FDN realizará el seguimiento, control, análisis, revisión y evaluación derivados de su rol de supervisor de la ejecución del Contrato No. 056 de 2021, con el apoyo de uno o varios asesores, según considere la FDN, desde la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato antes mencionado y hasta la fecha del acta de inicio de la interventoría integral, respecto del Entregable No. 1 y las actividades iniciales relacionadas únicamente con las metodologías y la preparación de los trabajos de campo asociadas a la Especificación Técnica No. 6 de Topografía y a la Especificación Técnica No. 10 de Geotecnia y Pavimentos.*

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

	La FDN, en su condición de supervisor, verificará y dejará constancia que el Entregable No. 1 y las actividades iniciales antes mencionadas han sido elaboradas en cumplimento de las especificaciones previstas en el Contrato y sus Anexos. No obstante, el proceso de aprobación del Entregable No. 1 y las actividades iniciales antes mencionadas se sujetará a lo previsto en el Anexo 3 - Procedimiento para la revisión y aprobación de entregables".
SUSPENSION	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A
CESIÓN	N/A

JUSTIFICACIÓN (Técnica, legal y financiera)

La Cláusula Décima Primera del Contrato Interadministrativo No. 136 de 2021, estableció como obligación de la FDN, en el evento en que decidiera contratar un tercero para el desarrollo del Componente Técnico, la contratación de una interventoría integral, en los siguientes términos:

"En el evento en que LA FDN contrate un tercero para el desarrollo del Componente Técnico, esta se obliga a contratar una interventoría integral para el seguimiento y control, el análisis, revisión, evaluación y aprobación de los entregables especificados en el Anexo 2 – Especificaciones del Servicio y su Apéndice 1 – Componente Técnico que correspondan a la Fase 2, Fase 3, así como al entregable de la Fase 4 denominado "Apéndices Técnicos y Prepliegos de condiciones proceso A – contrato(s) principal(es) de obra/operación. Incluye la elaboración y compilación indexada de la Especificaciones Técnicas para la contratación de la ingeniería de detalle; construcción de obras; fabricación y montajes de equipos de los sistemas y subsistemas, pruebas y puesta en marcha del sistema", sin incluir los prepliegos mencionados en dicho entregable. (…)"

En cumplimiento de esta obligación, la FDN adelantó el proceso de selección No. FDN-VE-CP-12-2021, cuyo objeto era contratar la "Interventoría técnica, administrativa, legal y financiera a los estudios y diseños técnicos de factibilidad y los apéndices técnicos que hacen parte del Contrato de Consultoría cuyo objeto es "prestar los servicios de asesoría especializada en los componentes legal, de riesgos, técnico y financiero para el acompañamiento a la FDN en la estructuración de la Línea 2 del Metro de Bogotá", sin embargo, en desarrollo del Comité Técnico No. 4 del 22 de julio de 2021, la FDN comunicó que el proceso de selección No. FDN-VE-CP-12-2021 fue declarado desierto por cuanto para la fecha de recepción de las mismas no se recibió ninguna propuesta.

A la fecha se adelanta un nuevo proceso de selección, identificado con el No. FDN-VE-CP-15-2021, cuyo objeto es: contratar la "Interventoría técnica, administrativa, legal y financiera a los estudios y diseños técnicos de factibilidad que hacen parte del Contrato de Consultoría cuyo objeto es "prestar los servicios de asesoría especializada en los componentes legal, de riesgos, técnico y financiero para el acompañamiento a la FDN en la estructuración de la Línea 2 del Metro de Bogotá", el cual se estima culminar el el 15 de septiembre de 2021 con la suscripción del correspondiente contrato de interventoría.

El día 6 de agosto de 2021, la FDN y MOVIUS – UT MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE suscribieron el Contrato No. 56 de 2021 cuyo objeto consiste en "Prestar los servicios de asesoría especializada en los componentes legal, de riesgos, técnico y financiero para el acompañamiento a la FDN en la estructuración de la Línea 2 del Metro de Bogotá ("Contrato No. 56/2021").

En la medida en que MOVIUS – UT MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE debe iniciar las actividades del Contrato No. 56/2021, con el ánimo de continuar con el cronograma de actividades definido por la EMB y que la contratación de la interventoría continúa en curso, la EMB ha manifestado su conformidad de que la FDN, en ejecución de la supervisión del Contrato No. 56, pueda tener el acompañamiento de asesores para llevar a cabo la misma.

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

Ahora bien, en razón de lo anterior, las Partes del contrato hemos considerado necesaria la modificación de la Cláusula Décima Primera, con el propósito de permitir que, mientras se cuenta con acta de inicio del contrato de interventoría, la FDN este facultada para adelantar el seguimiento, control, análisis, revisión y evaluación derivados de su rol de supervisor de la ejecución del Contrato No. 056 de 2021.

La modificación a la Cláusula Décima Primera del Contrato Interadministrativo básicamente corresponde a la inclusión de un parágrafo segundo, así:

*"**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La FDN realizará el seguimiento, control, análisis, revisión y evaluación derivados de su rol de supervisor de la ejecución del Contrato No. 056 de 2021, con el apoyo de uno o varios asesores, según considere la FDN, desde la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato antes mencionado y hasta la fecha del acta de inicio de la interventoría integral, respecto del Entregable No. 1 y las actividades iniciales relacionadas únicamente con las metodologías y preparación de los trabajos de campo asociadas a la Especificación Técnica No. 6 de Topografía y a la Especificación Técnica No. 10 de Geotecnia y Pavimentos.*

La FDN, en su condición de supervisor, verificará y dejará constancia que el Entregable No. 1 y las actividades iniciales antes mencionadas han sido elaboradas en cumplimento de las especificaciones previstas en el Contrato y sus Anexos. No obstante, el proceso de aprobación del Entregable No. 1 y las actividades iniciales antes mencionada se sujetará a lo previsto en el Anexo 3 - Procedimiento para la revisión y aprobación de entregables".

Se informa que esta modificación a la Clausula Decima Primera no genera modificación al valor del Contrato Interadministrativo.

Finalmente, se informa que a la fecha, en contra del contratista NO cursa proceso administrativo sancionatorio, ni se le ha impuesto multa o sanción.

ANEXOS DE LA SOLICITUD
1. Certificación emitida por el Revisor Fiscal o Representante Legal donde certifique que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales. 2. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

FIRMA **JORGE MARIO TOBÓN GONZÁLEZ** Gerente Técnico	FIRMA **DAVID FRANCISCO MELÉNDEZ GUEVARA** Asesor Gerencia General- Supervisor Contrato 136-2021

Proyectó: Luis Germán Vizcaino – Gerencia Técnica
Revisó: Javier Flechas Parra – Gerencia Técnica

KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100
home.kpmg/co

AUDFINBOG-CER2021-26994

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.
NIT 860.509.022-9

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con registros contables e información contenida en las planillas de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes Parafiscales y Aportes a la Administradora de Riesgos Laborales, por los últimos (6) seis meses comprendidos entre el 1° de febrero y el 31 de julio de 2021, la Financiera de Desarrollo Nacional S.A., no se encuentra en mora por estos conceptos.

La presente certificación se expide el veinticuatro (24) de agosto de 2021, por solicitud y con destino a la Administración de Financiera de Desarrollo Nacional S.A., para efectos de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

* * * * *

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

Cordialmente,

Gabriela Margarita Monroy Díaz
Revisor Fiscal de Financiera de Desarrollo Nacional S.A.
T.P. 33256 – T
Miembro de KPMG S.A.S.

© 2021 KPMG S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la red de firmas miembro independientes de KPMG afiliadas a KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79347922**

LOZANO GAMBA
APELLIDOS

FRANCISCO JOSE
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-MAY-1965**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

25-OCT-1983 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1500103-42100953-M-0079347922-20020228 **00119** 02057C 02 111158456

ACTA DE COMITÉ No. 04 – CONTRATO 136 DE 2021

Ciudad y Sitio de Reunión	Fecha	Hora Inicio	Hora Final (máx)
Reunión virtual - Comité Técnico No. 4 (https://meet.google.com/dnh-ouhe-tbt)	Jueves 22 de julio de 2021	9:00 a.m.	10:15 a.m.

Asistentes

Financiera de Desarrollo Nacional:
- Rafael Herz – Vicepresidente de Estructuración

Empresa Metro de Bogotá:
- Jorge Mario Tobón – Delegado – Gerente Técnico
- David Francisco Meléndez Guevara – Asesor -Gerencia General y Supervisor Cto 136-2021

Invitados:
- Juan Camilo Pantoja - FDN
- Josué Castaño – FDN
- Gonzalo Espinal – FDN
- Lizbeth López - FDN
- Javier Flechas – EMB
- Ricardo Cardenas – EMB
- Andres Quevedo – EMB
- Jaime Lemoine – EMB
- Luis German Vizcaino – EMB
- Priscila Sánchez – EMB

Agenda del Comité técnico

1. Verificación asistencia de los integrantes del Comité
2. Informe procesos de selección de asesores FDN FDN-VE-CP-07-2021 que tiene por objeto "*prestar los servicios de asesoría especializada en los componentes legal, de riesgos, técnico y financiero para el acompañamiento a la FDN en la estructuración de la Línea 2 del Metro de Bogotá*" y FDN-VE-CP-12-2021 que tiene por objeto "*Interventoría técnica, administrativa, legal y financiera a los estudios y diseños técnicos de factibilidad y los apéndices técnicos que hacen parte del Contrato de Consultoría cuyo objeto es "prestar los servicios de asesoría especializada en los componentes legal, de riesgos, técnico y financiero para el acompañamiento a la FDN en la estructuración de la Línea 2 del Metro de Bogotá"*" en el marco de la Fase 1 del Contrato interadministrativo.

Desarrollo de la reunión

1. Verificación asistencia de los integrantes del Comité

De acuerdo con lo previsto en la Cláusula Décima Segunda del Contrato, se verificó la asistencia de:

i) Por parte de la EMB: Jorge Mario Tobón – Gerente Técnico en su condición de delegado del Gerente General David Francisco Meléndez Guevara – Asesor Gerencia General – Supervisor

ii) Por parte de la FDN: Rafael Herz Stenberg – Vicepresidente de Estructuración

Una vez verificada la asistencia de los integrantes del Comité, se procedió a revisar los siguientes asuntos:

2. Informe proceso de selección:

La FDN presentó al Comité técnico el estado de avance en el desarrollo de los procesos de selección, así

- Proceso de selección FDN-VE-CP-07-2021 (Asesores técnico, legales financieros y de riesgos)
 - El 14 de julio de 2021 se recibieron dos (2) propuestas de las siguientes estructuras plurales:
 - UTMOVIUS (Garrigues + Brigard + KPMG + Bonus + Systra + Ingetec)
 - UT Estructurador SLMB (Durán & Osorio + EY + Structure + Egis + Iceacsa)

Los requisitos habilitantes de dichas propuestas fueron evaluados por la FDN, obteniendo como resultado que los dos proponentes se encuentran habilitados para continuar con la siguiente fase del proceso de selección,

Desarrollo de la reunión

es decir, en la evaluación del criterio 2 – Metodología y enfoque de trabajo. Las presentaciones metodológicas se tienen programadas para el próximo miércoles 28 de julio entre las 9 a.m. y la 1.00 p.m.

La FDN comenta que en días anteriores se recibió una observación de uno de los oferentes, solicitando tener acceso a la totalidad de la información producto del Convenio Interadministrativo No. 068 de 2020, razón por la cual se programó una presentación de dichos resultados para el viernes 23 de julio de 2021 a las 10:30 a.m.

La EMB no encuentra objeción a la publicación de todos los entregables/productos del mencionado convenio, ya que se trata de información pública.

En razón a lo anterior, la FDN publicará dicha información en el marco del proceso.

- Proceso de selección FDN-VE-CP-12-2021 (Interventoría al componente técnico)

La FDN menciona que dicho proceso fue declarado desierto, pues una vez cumplido el plazo máximo establecido en los Términos de Condiciones Contractuales (TCC) para la entrega de ofertas a la FDN, no se recibió ninguna.

La FDN realiza una presentación con el análisis de la opción de dividir el alcance de la interventoría en dos partes (A) Estudios y Diseños (Fase 2 y Fase 3 del Contrato interadministrativo), (B) Apéndices Técnicos (Fase 4 del Contrato interadministrativo), de tal manera que se segmenten los alcances que puedan llegar a configurar eventuales conflictos de interés para participar en etapas posteriores del proyecto.

Sin embargo, la FDN manifiesta que para hacer esta división por partes es necesario lo siguiente:

1. El pronunciamiento por parte de la EMB, sobre si existe o no conflicto de interés de la empresa o estructura plural que realice la interventoría a la Parte A.
2. Cláusula décima primera – Interventoría integral:
 a. Aprobación por parte de EMB a la división del alcance según propuesta de la FDN.
 b. Modificar Cláusula décima primera del Contrato interadministrativa para que a la FDN se le permita iniciar las actividades con el asesor sin contar con la interventoría (definición Hito 1 – inicio fase 2), y que los productos serán revisados/aprobados una vez esta sea contratada.

La EMB sugiere que, teniendo en cuenta el desfase que se va a presentar entre la contratación de los asesores (técnico, legal, financiero y de riesgos) y de la interventoría integral para el componente técnico, la FDN analice la posibilidad de contratar un revisor o supervisor en el marco del manual de contratación de la FDN, mientras se contrata la interventoría.

Puntos Decisorios

- La FDN enviará solicitud formal con las análisis y solicitud de los puntos en los que requiere pronunciamiento de la EMB para avanzar en la contratación de la interventoría.
- La EMB dará respuesta a la FDN en lo relacionado con el conflicto de interés.

La sesión del comité finaliza a las 10:15 a.m.

Jorge Mario Tobón González
Gerente Técnico
Empresa Metro de Bogotá
Delegado del Gerente General

David Meléndez Guevara
Supervisor contrato 136/2021
Empresa Metro de Bogotá

Rafael Herz Stenberg
Vicepresidente de Estructuración
Financiera de Desarrollo Nacional